



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 078 -2016-ANA-AAAVIM-ALAP.

Pomabamba, 28 de Diciembre de 2016

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo N° 1654 - 2016 ANA-AAAVIM-ALAP, organizado por el Comité de Usuarios del Canal de Quinaragra, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo, para el período 2017 - 2020, políticamente ubicado en el Caserío de Alpamayo, distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Región Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y el funcionamiento de la organizaciones de usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante el escrito del visto el Presidente Sr. Francisco Esteban Osorio Vergara con DNI N° 41506855 solicita ante la Administración Local de Agua Pomabamba el reconocimiento de su Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Quinaragra;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Quinaragra, para el período 2017 – 2020 (04 años), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. FRANCISCO ESTEBAN OSORIO VERGARA	DNI N° 41506855
Vicepresidente	: Sr. ELMER CAMPOMANES OSORIO	DNI N° 44304005
Vocal	: Sra. DONATILDE DIGNA VILLANUEVA VARGAS	DNI N° 48870836
Vocal	: Sr. MAURICIO CAMPOMANES GUARDIA	DNI N° 32603881
Vocal	: Sra. VALERIANA OSORIO AYALA	DNI N° 80438970



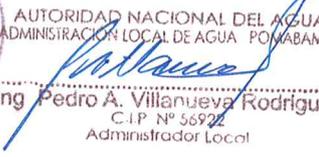
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 078 -2016-ANA-AAAVIM-ALAP

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Quinuaragra, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese:



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA POMABAMBA

ing. Pedro A. Villanueva Rodríguez
C.I.P. N° 56972
Administrador Local